



MUNICIPALIDAD DE PILAR  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: uocpilar22@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

---

## DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

**REFERENCIA:** LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITOS Y MOTOCARROS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID N° 439.151”.

**A: Dr. Agustín Encina Pérez**

**Director Nacional de Contrataciones Públicas.**

**Aplicabilidad normativa vigente:**

Las disposiciones de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

El Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Resolución DNCP N° 483/21, artículo 4.

### JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) va a celebrar la apertura de ofertas de la “LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITOS Y MOTOCARROS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID N° 439.151”, con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado, conforme se reglamenta en la Resolución DNCP N° 483/2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03” que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN dicta lo siguiente:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

- a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
- b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando

  
*Anderson Iván Rojas*  
Director de U.O.C  
Municipalidad de Pilar



MUNICIPALIDAD DE PILAR  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: uocpilar22@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/03 dispone en su Art. 4°. Principios rectores La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (..) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: *el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*

Que, se efectuaron las invitaciones correspondientes a empresas locales de modo a ampliar la participación de potenciales oferentes, de quienes únicamente se ha presentado un sobre de ofertas correspondiente a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTO, tratándose la apertura de sobres para la ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITOS Y MOTOCARROS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, para la utilización del departamento de servicios varios y el departamento de transito de la Institución Municipal, para llevar a cabo los diferentes servicios que ofrece la Municipalidad de Pilar, las motocarras cumplirán un labor importante realizado el servicio de recolección de basuras de varias zonas, debido a que de prorrogar de vuelta ocurriría un golpe social a la ciudadanía dejando de brindar servicios indispensables como limpieza de plazas y calles de los diferentes barrios de la ciudad, como así también la adquisición de moto patrulla que ofrecerán a su vez mayor cobertura de seguridad en el tránsito en especial a zonas cercanas a instituciones educativas. Además de que el llamado a estado publicado por el plazo que se establece por ley y sumados otros días más por la postergación del acto de apertura de ofertas respectivamente.

Cabe destacar que al establecer una segunda prórroga estaríamos causando grandes pérdidas a los habitantes de nuestro municipio, debido a que contamos con motocarras que no se encuentra en funcionamiento actualmente, no pudiendo cubrir la necesidad de la población en varios sectores. Además la falta de movilidad de los agentes de tránsito, en la cual hoy en día solo cuentan con cinco motos patrullas funcionando con normalidad.

  
*Andersson Iván Rojas*  
Director de U.O.C  
Municipalidad de Pilar



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: uocpilar22@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

Razón por la cual se ha procedido a la apertura de ofertas proceso identificado como LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITOS Y MOTOCARROS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR” bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Que, amparados en la Resolución N° 483/2021 en el Art. 4 EXCEPCION específicamente en el inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público (...). Además, en el siguiente apartado que expresa lo siguiente: En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad (...). Por lo expuesto con la realización de la prórroga, dilataría el proceso de adjudicación y por ende se verían dañados y perjudicados los ciudadanos que residen en la ciudad de Pilar afectando notablemente el óptimo servicio a la comunidad.

Se deja constancia que los precios ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda contratación Pública Nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 7021/2022, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedio.

**OBSERVACION:** conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 que en su CAPITULO IVPOSTERGACION DE LA APERTURA DE OFERTAS, Art. 55 Postergación de la Apertura, SE REALIZO LA POSTERGACION de la fecha de entrega y apertura de ofertas correspondiente a la fecha 19 de abril del cte. conforme acta de postergación publicada en el SICP. Por lo que se procede a la apertura de sobres de ofertas con la presentación de un solo oferente acorde a la consulta realizada en el chat on line respectivamente.

**Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los 6 (seis) días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.**



**Andersson Iván Rojas Coronel**  
**Director**

**U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones**